



del Baño, D. Sebastian Passago, D. Juan Ruiz Alcaraz, D. D. Damian Rebel, y el caballero Pro. Sindico D. Lorenzo Antonio Duarte individuos todos y mayor numero de los q. componen el Ill. Ayuntamiento de esta Poblacion seleyó por su il. seño. el auto anterior, y quedo a proovado

En seguida previa discusion fueron conformes otros. Il. en que por el seño. Presidente y seño. se redactara una esposicion para dirijirla a S. M. en solicitud de que se releve á los Ayuntam. de la cobranza de contribuciones

A continuacion se leyó y quedaron sus mercedes enterados de lo prebeuido por el Sr. Ministro de la gobernacion de la Peninsula en su R. C. orden fha. 5 del corriente mes sobre la visita que ha de practicarse para la fiscalizacion del papel sellado transcrita por el seño. Jefe Superior Político de la Prov. en el Boletin oficial de la misma numero 11 del sabado veinte y uno del corriente mes

Y finalmente lo fueron asi mismo de la circular de la Exma. Diputacion Prov. inserta en el Boletin que va mencionado, y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion firmando de otros. Il. lo q. saben de que yo el seño. Certifico

C. P. Blaya, Martinez, Perea, Maque
Benavente, ~~...~~
Cruada

P. A. D. A.
Merced Benavente
Vice. D.

Otro En la villa de Canela a seis de octubre mil ochocientos veintey cuatro: Estando en Cabildo ordin. los señores D. Felipe Benavente y Molina Alcalde Presid. D. Pedro Luis Blaya, y D. Pedro Martin Benavente tenientes de Alcaldes, los Regidores D. Martin Perea, D. José Maque, D. Juan Pedro Madrada, D. Lorenzo Garrucha, D. José Félix Masán D. Ant. del Baño Almagro D. Sebastian Passago D. Juan Ruiz Alcaraz y D. Damian Rebel otros; y el caballero Pro. Sindico D. Lorenzo Ant. Duarte ind. todos y mayor numero de los q. se componen el Ill. Ayuntamiento de esta Poblacion

